



Municipalidad de Surquillo

## ACUERDO DE CONCEJO N° 64-2023-MDS

SURQUILLO, 30 DE OCTUBRE DE 2023

### LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

#### POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

#### VISTO:

El Memorando N° D00059-2023-GM-MDS de la Gerencia Municipal; el Informe N° D000004-2023-OGPP-MDS de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 50-2023-MDS-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° D000034-2023-OGAJ-MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante el Informe N° 50-2023-MDS-GDS de fecha 27 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social señala que la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Facultad de Educación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, se hace necesario para contar con el apoyo de aliados estratégicos como universidades, institutos y otros de educación superior y técnica para complementar los recursos, capacidades y conocimientos necesarios de programas y actividades educativas de la municipalidad, siendo beneficioso para ambas partes y el mencionado convenio no afectará el presupuesto institucional, ni generará gastos adicionales;

Que, el Informe N° D000004-2023-OGPP-MDS de fecha 07 de setiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Facultad de Educación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, se articula con el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2018-2026 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDS a través del Objetivo Estratégico Institucional, OEI. 01





Municipalidad de Surquillo

"Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito" y la ejecución de la AEI. 01.01 "Programas educativos implementados para los estudiantes del Distrito"; en ese sentido, emite opinión técnica favorable para su aprobación y suscripción del mencionado convenio;

Que, a través del Informe N° D000034-2023-OGAJ-MDS de fecha 15 de setiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Facultad de Educación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado en las Comisiones de Asuntos Legales y la de Desarrollo Social, en sus Dictámenes N° 50-2023-MDS-CAL y N° 02-2023-MDS-CDS de fechas 16 y 19 de octubre de 2023, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo 1.** Aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Facultad de Educación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; autorizando a la alcaldesa a suscribirlo.

**Artículo 2.** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 3.** Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ  
ALCALDESA